



Soledad, 05 de noviembre de 2020

Proceso:	EXONERACION C.A. - SEGUIDO
Demandante	JAIRO MANUEL CASTELLON CASSIANI
Demandado	ORICIA ESTHER LOPEZ FLOREZ
Radicación	08758 31 84 001 2008 00330 00

Informe Secretarial: señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, le informó que la parte demandante dentro del término, subsanó la demanda. Sírvasse proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Constatado el informe secretarial y, revisado el plenario, se observa que la parte demandante, allegó dentro del término, lo requerido por este despacho, por lo cual se avizora que atendió en debida forma el requerimiento realizado por esta judicatura en auto anterior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Primero: ADMITIR la presente demanda de *Exoneración* de Cuota de Alimentos, promovida por el señor JAIRO MANUEL CASTELLON CASSIANI, contra la señora ORICIA ESTHER LOPEZ FLOREZ.

Segundo: imprimase el tramite indicado en el Art. 390 parágrafo 2 en concordancia con el art 397 numeral 6° del C.G.P

Tercero: CÓRRASE TRASLADO de la demanda, a la parte pasiva para que la conteste dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal de este proveído.

Cuarto: RECONÓZCASE personería para actuar en el presente proceso en causa propia al abogado **JAIRO MANUEL CASTELLON CASSIANI** identificado con C.C 73.080.0596 en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Quinto: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Calle 20, Carrera 21 esquina
Soledad – Atlántico

SICGMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 10 de noviembre 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 115 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

J.GN
Palacio de Justicia, calle 20, carrera 21 esquina.
Correo:j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

